

2025

EXTINCIÓN Y ADAPTACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS



PREGUNTAS FRECUENTES



Facultad de
Economía y Empresa
Universidad Zaragoza

ÍNDICE DE PREGUNTAS

1. ¿Cuándo y cómo se implantará el nuevo plan de estudios?.....2
2. ¿Qué sucede con la docencia y evaluación de las asignaturas del plan en extinción?....2
3. ¿Qué ocurre si estoy cursando asignaturas del plan en extinción y no las supero?3
4. ¿Puedo matricularme por primera vez en asignaturas del plan en extinción que ya no tienen docencia?3
5. ¿Cuál es el coste y qué derechos tengo al matricularme en asignaturas sin docencia? .4
6. ¿Y si agotadas todas las convocatorias no apruebo alguna asignatura del plan en extinción?4
7. ¿Qué se recomienda hacer ante la extinción del plan: continúo o me paso al plan nuevo?4
8. ¿Cómo se realizan las adaptaciones del plan en extinción al nuevo plan?4
9. ¿Tiene algún coste económico la adaptación al nuevo plan de estudios?4
10. ¿Tengo garantizada plaza para continuar mis estudios en el nuevo plan?5
11. ¿La implantación del nuevo plan de estudios puede afectar a la solicitud de beca para estudios postobligatorios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el curso 2025-2026?5

PREGUNTAS FRECUENTES

Grado en Finanzas y Contabilidad

Extinción del Plan 449 y Adaptación al Plan 678

Grado en Marketing e Investigación de Mercados

Extinción del Plan 450 y Adaptación al Plan 679

1. ¿Cuándo y cómo se implantará el nuevo plan de estudios?

La implantación del nuevo plan de estudios empezará en el curso académico 2025-2026 y será gradual, curso por curso.

Como se muestra en la Tabla 1, a medida que se vaya implantando cada curso del nuevo plan, se dejará de impartir el correspondiente curso del plan en extinción.

Tabla 1. Calendario de implantación del nuevo plan de estudios y extinción del anterior

Curso	Implantación nuevo plan de estudios				Extinción antiguo plan de estudios			
	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º
2025/2026	1º					2º	3º	4º
2026/2027	1º	2º					3º	4º
2027/2028	1º	2º	3º					4º
2028/2029	1º	2º	3º	4º				

2. ¿Qué sucede con la docencia y evaluación de las asignaturas del plan en extinción?

La extinción del plan actual implica que, cada curso académico, dejarán de impartirse las clases de un curso del plan en extinción, a medida que se va implantando el nuevo.

Aunque ya no haya clases, durante los dos cursos siguientes al último con docencia, seguirá siendo posible matricularse y presentarse a los exámenes de esas asignaturas.

La Tabla 2 muestra, para cada curso del plan en extinción, los años en los que habrá docencia y en los que será posible examinarse de las asignaturas de cada curso.

Tabla 2. Calendario de docencia y evaluación del plan en extinción

Curso	Docencia (plan en extinción)				Evaluación (plan en extinción)			
	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º
2025/2026		2º	3º	4º	1º año	2º	3º	4º
2026/2027			3º	4º	2º año	1º año	3º	4º
2027/2028				4º		2º año	1º año	4º
2028/2029							2º año	1º año
2029/2030								2º año

Por ejemplo:

- En el curso 2025-2026, seguirá habiendo docencia de 2º, 3º y 4º del plan en extinción, y evaluación de las asignaturas de los cuatro cursos.
- En el curso 2026-2027, se impartirán únicamente las asignaturas de 3º y 4º del plan en extinción, y seguirá habiendo evaluación de las asignaturas de los cuatro cursos.

3. ¿Qué ocurre si estoy cursando asignaturas del plan en extinción y no las supero?

Durante los dos cursos académicos siguientes al último con docencia, seguirá siendo posible matricularse y presentarse a los exámenes de esas asignaturas (ver Tabla 2). En el primer curso tendrás dos convocatorias de examen para superarlas, y en el segundo curso, tres convocatorias, siempre que no hayas agotado las seis convocatorias disponibles de esa asignatura.

Centrándonos en este curso 2024-2025:

- Si este curso estás matriculado en asignaturas de primero y no las superas, podrás volver a matricularte en ellas durante los dos cursos 2025-2026 y 2026-2027 (ver Tabla 2).

Recuerda: en 2025-2026 y 2026-2027 no habrá docencia, pero sí evaluación.

- Si este curso estás matriculado en asignaturas de segundo o cursos posteriores y no las superas, en el curso 2025-2026 seguirá habiendo docencia (ver Tabla 2).

4. ¿Puedo matricularme por primera vez en asignaturas del plan en extinción que ya no tienen docencia?

Si no has estado matriculado previamente, solo podrás hacerlo por primera vez en una o dos asignaturas del plan en extinción.

5. ¿Cuál es el coste y qué derechos tengo al matricularme en asignaturas sin docencia?

El importe de las asignaturas sin derecho a docencia será el que establezca anualmente el Decreto que fija los precios para la prestación de servicios académicos. El último Decreto vigente establece que se abonará por cada crédito el 30% de los precios de la tarifa ordinaria y que en las asignaturas de prácticas y de trabajos fin de Grado de planes en proceso de extinción, se pagarán los importes íntegros.

La matrícula de asignaturas sin docencia dará derecho a presentarse a examen en las convocatorias reglamentarias, pero no a asistir a clases teóricas, ni prácticas, ya que dichas asignaturas no tienen docencia.

Los departamentos designarán al inicio del curso el profesor o profesores responsables y garantizarán al estudiante la tutoría a lo largo del curso, bibliografía y material necesario para superar la asignatura.

6. ¿Y si agotadas todas las convocatorias no apruebo alguna asignatura del plan en extinción?

Si no superas alguna asignatura extinguida y deseas continuar tus estudios en el grado deberás adaptarte al nuevo plan de estudios, siempre que el reglamento de permanencia lo permita.

7. ¿Qué se recomienda hacer ante la extinción del plan: continúo o me paso al plan nuevo?

La decisión de continuar en el plan en extinción o adaptarse al nuevo depende de la situación académica de cada estudiante.

La recomendación general es continuar en el plan en extinción si vas avanzando sin acumular (demasiadas) asignaturas pendientes.

Si empiezas a acumular asignaturas no superadas, puedes valorar realizar la adaptación al nuevo plan. En ese caso, recomendamos revisar con atención la tabla de adaptaciones.

8. ¿Cómo se realizan las adaptaciones del plan en extinción al nuevo plan?

Las adaptaciones al nuevo plan se realizan respecto de las asignaturas superadas en el plan en extinción de acuerdo con lo recogido en la tabla de adaptaciones, respetándose las calificaciones obtenidas en las mismas y sin que se computen las convocatorias agotadas en las asignaturas pendientes de superar.

9. ¿Tiene algún coste económico la adaptación al nuevo plan de estudios?

La adaptación de asignaturas no conlleva coste económico, salvo que el Decreto por el que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos así lo establezca.

10. ¿Tengo garantizada plaza para continuar mis estudios en el nuevo plan?

Sí. El estudiantado de un plan de estudios en extinción tiene garantizada plaza para continuar sus estudios mediante adaptación en el nuevo plan, siempre que tengan aprobada alguna asignatura en el plan a extinguir.

11. ¿La implantación del nuevo plan de estudios puede afectar a la solicitud de beca para estudios postobligatorios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el curso 2025-2026?

Para obtener la consideración de beca completa los solicitantes deben estar matriculados en 60 créditos durante el curso 2025-2026. Si el número de créditos matriculado es inferior, la beca sería parcial.